



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CINDY GUADALUPE PUGA REYES, QUIEN SE OSTENTA COMO EX CANDIDATA DE LA ALIANZA ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE: LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/11/2025**, relativo al **Juicio General**, promovido por Cindy Guadalupe Puga Reyes, en contra del **"ACUERDO JGE/029/2025, INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA QUEJA DE CINDY GUADALUPE PUGA REYES, RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VP/002/2025."** (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación, admisión y solicitud de fecha y hora para sesión** con fecha **veintisiete de octubre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinticinco minutos** del día de hoy **veintisiete de octubre de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo** con fecha **veintisiete de octubre del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/11/2025.

PROMOVENTE: CINDY GUADALUPE PUGA REYES, EXCANDIDATA DE LA ALIANZA ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/029/2025, INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA QUEJA DE CINDY GUADALUPE PUGA REYES, RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/002/2025" (sic).

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos habilitado, Israel Ortega Gutiérrez, da cuenta a la magistrada instructora, María Eugenia Villa Torres, con: a) El estado que guardan los presentes autos, b) El acuerdo de presidencia de fecha veinte de octubre de la presente anualidad, por medio del cual remite el oficio SECG/1072/2025, de fecha dieciséis del mismo mes y año, signado por Madén Nefertiti Pérez Juárez, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el diecisiete de octubre del año en curso a las 10:24 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada instructora del presente asunto **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentada a Madén Nefertiti Pérez Juárez, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentando la siguiente documentación:

- Original del oficio número SECG/1072/2025, datado el dieciséis de octubre de la presente anualidad, signado por Madén Nefertiti Pérez Juárez, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja de ambos lados.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN, ADMISIÓN Y
SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA SESIÓN.

- Copia certificada del nombramiento otorgado a Madén Nefertiti Pérez Juárez, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General de dicho instituto, constante de una foja de ambos lados, incluida la certificación.

Documentación anteriormente descrita que se acumula a los presentes autos.

SEGUNDO. Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por Cindy Guadalupe Puga Reyes, quien se ostenta como excandidata de la alianza entre el partido revolucionario institucional y el partido de la revolución democrática, conforme a lo previsto en el artículo 641 y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO. Personería y legitimación de la promovente. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 649, 652, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se le reconoce la legitimación y personería para comparecer como promovente en el presente juicio a Cindy Guadalupe Puga Reyes, como excandidata de la alianza entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO. Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en los artículos 280, fracción II, 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y se le reconoce su personalidad, que acreditada con la copia certificada de su nombramiento como encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expedida el diecisiete de julio de dos mil veinticinco¹,

De igual forma, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Fundadores No. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, así como las cuentas de correo institucionales² oficialia.electoral@ieec.org.mx, secretaria.ejecutiva@ieec.org.mx, y juridico@ieec.org.mx, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a Juana Isela Cruz López, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Héctor Abraham Serrano Dzib, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo, Karla Daniela Cuevas Valencia, Fernando Manuel Castellot Villamonte y Diana Margarita Novelo Solís, así como el número telefónico

¹Visible en foja 32 del expediente.

²Consultable en foja 1 del expediente.



9811273010, ext. 1005, correspondiente a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

QUINTO. Tercero interesado. Durante la publicitación del presente Juicio General, no se presentó tercero interesado alguno, tal y como se señala en el informe circunstanciado.³

SEXTO. Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio General, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621, 622, 641, 642, 648, fracciones I y II, 652, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que, encontrándose legitimada la parte actora para promover el Juicio General al rubro señalado, con apoyo en el numeral 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Juicio General promovido por Cindy Guadalupe Puga Reyes, excandidata de la alianza entre el partido revolucionario institucional y el partido de la revolución democrática, y **se abre la instrucción**.

SÉPTIMO. Pruebas. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 653, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por **admitidas** las documentales ofrecidas por la **actora** en su escrito de demanda, así como las aportadas por la **autoridad responsable** en el informe circunstanciado, consistentes en documentales públicas y privadas, las cuales se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 del ordenamiento legal en cita.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 653 fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por señaladas la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presuncionales Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

OCTAVO. Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y de conformidad con la fracción VI del mismo precepto electoral local, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

³ Consultable en foja 1 en su adverso del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN, ADMISIÓN Y
SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA SESIÓN.

NOVENO. Solicitud de fecha y hora. A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente al presente Juicio General, se solicita a la presidencia de este Tribunal, se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la sesión pública de Pleno a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15 fracción I, 16 y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 18, 20 y 32 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos, se fije en los estrados electrónicos y físicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la ley electoral local.

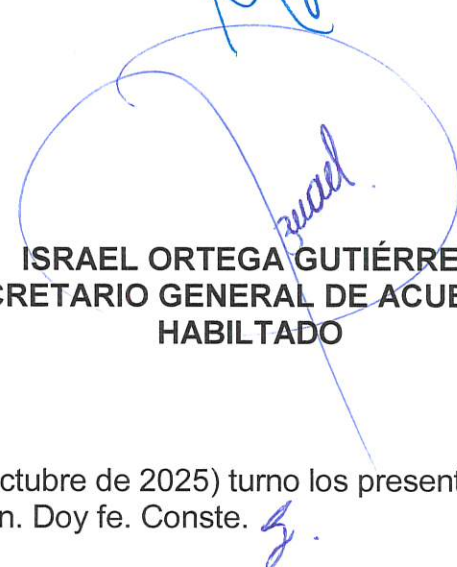
Notifíquese personalmente a la actora, por oficio a la autoridad responsable y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 690, 691, 693, 694 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada instructora, por ante Israel Ortega Gutiérrez, secretario general de acuerdos habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2


ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (27 de octubre de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. 